



Fair Trade USA

Criterios de Cumplimiento para el Estándar para Trabajadores Agrícolas 1.1

FTUSA_FWS_CC_1.1v3_SP_040214

2 de abril de 2014

Este estándar y los criterios de cumplimiento asociados a este pueden ser aplicados a nivel de finca independiente, a una organización multi-sitio, o a una organización multi-finca. Si un Socio de Acceso al Mercado es incluido en la certificación, la palabra “trabajadores” se refiere a todos los trabajadores, permanentes y temporales, empleados por las fincas y el Socio de Acceso al Mercado.

“Organización Multi-sitio, o multi-sitio” se define como: Un grupo de fincas o facilidades con un único dueño, o propiedad de una única empresa. Tiene una oficina central (que no necesariamente tiene que ser la casa matriz de la organización) en donde se planean, controlan o manejan las actividades, y la cual es responsable de asegurar la implementación de un sistema de manejo para el grupo. Las fincas/facilidades pueden estar registradas a nombre de diferentes propietarios por razones legales, siempre y cuando las relaciones entre ellas y el propietario sean claramente documentadas.

“Organización Multi-finca o multi-finca” se define como: Un grupo de fincas independientes y/o empresas multi-sitio que venden a través de un Socio de Acceso al Mercado.

“Socio de Acceso al Mercado, o SAM” se define como: Una entidad legal que representa a un grupo de fincas o de pequeños agricultores. El Socio de Acceso al Mercado es el que tiene el Certificado de Comercio Justo. El SAM trabaja en asociación con fincas y/o pequeños agricultores para lograr y mantener la certificación. En el contexto del Estándar de Pequeños Agricultores Independientes el grupo se conforma principalmente de pequeños productores y en el contexto del Estándar de Trabajador de Finca es un grupo multi-finca.

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
EM	Empoderamiento			
DM	Desarrollo y Gestión del Plan de Implementación de Comercio Justo			
EM-DM 1	EM-DM 1.1	La empresa (si es multi-finca, el Socio de Acceso al Mercado (SAM) y/o sus fincas miembro) ha llevado a cabo una evaluación de necesidades sobre las necesidades sociales y económicas de todos los trabajadores. La evaluación de necesidades se basa en encuestas o datos primarios y los resultados son compartidos con el Comité Comercio Justo.	1	
	EM-DM 1.2	La empresa (si es multi-finca, el SAM y/o sus fincas miembro) ha preparado un Plan de Implementación de Comercio Justo por escrito (basado en lo encontrado en la evaluación de necesidades), abordando el desarrollo social y económico de los trabajadores y el cumplimiento de los criterios ambientales de este estándar. Como mínimo, el plan incluye: <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de gestión - cómo lograr los objetivos - cómo medir los logros - identificación de requerimientos en riesgo de no cumplimiento con las Condiciones de Empleo, Responsabilidad Social, y Sección de Gestión ambiental de este Estándar. - plazos tiempo - presupuestos - otros recursos necesarios (gente, capacitación, inversión, infraestructura, etc.) - coherencia con el plan de trabajo para la prima si aplica (p. ejem. en caso de proyectos conjuntos entre la empresa y el fondo de la prima) 	1	
	EM-DM 1.3	El progreso del Plan de Implementación de Comercio Justo está en línea con las fechas meta según los criterios de cumplimiento de Fair Trade USA. Las razones del no logro de estas fechas metas son plausibles y explicadas a Fair Trade USA.	1	
	EM-DM 1.4	El Plan de Implementación de Comercio Justo es implementado y las medidas para lograr el cumplimiento se revisan anualmente por la empresa (o el SAM, si es multi-finca). La revisión anual incluye una revisión de los avances comparados con los informes de auditorías anteriores.	3	
	EM-DM 1.5	La empresa y/o SAM le ha informado a Fair Trade USA de todas las ubicaciones donde se manejan productos de Comercio Justo (por ejemplo, almacenados, procesados, empacados).	0	
	EM-DM 1.6	La evaluación de riesgos en forma escrita es actualizada por el SAM cada tres años, como mínimo.	3	
	EM-DM 1.7	<i>Aplicable solo para las multi-fincas :</i> Un sistema de control interno (ICS, por sus siglas en ingles) ha sido diseñado para monitorear la implementación de las prácticas encomendadas para las fincas y empresas individuales en este Estándar.	0	
	EM-DM 1.8	<i>Aplicable solo para multi-fincas:</i> El Sistema de Control Interno incluye, como mínimo, una evaluación del riesgo de que un miembro o un futuro miembro nuevo (que) no este cumpliendo con cualquier aspecto del estándar.	0	
	EM-DM 1.9	<i>Aplicable solo para multi-fincas :</i> El SAM lleva a cabo una auditoría interna de las fincas miembro, al menos una vez al año como parte de su ICS, y todas las nuevas fincas antes de que ellas sean agregadas al certificado.	0	
	EM-DM 1.10	<i>Aplicable solo para multi-fincas :</i> El Sistema de Control Interno ha sido implementado y es efectivo en asegurar que todas las fincas/empresas miembros cumplen con todos los requisitos individuales para la finca/empresa definidos en este Estándar.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
EM-DM 2	EM-DM 2.1	La responsabilidad social corporativa es una parte integral de la misión ó política escrita de la empresa (o del SAM, si es multi-finca).	0	
EM-DM 3	EM-DM 3.1	La alta gerencia (para el SAM y cada sitio certificado si es multi-finca toma las decisiones necesarias para implementar exitosamente los Estándares, y es responsable por ellos.	0	
	EM-DM 3.2	El Responsable del Comercio Justo (Oficial de Comercio Justo) es designado por la oficina central (del SAM si es multi-finca) y es responsable por todas las fincas bajo certificación Comercio Justo.	0	
	EM-DM 3.3	El oficial de Comercio Justo controla la implementación de los principios básicos de Comercio Justo en todas las fincas afiliadas a la organización de multi-sitio, o supervisa la implementación si es multi-finca. Las responsabilidades del oficial de Comercio Justo son claras, apropiadas, y documentadas. Las responsabilidades incluyen informar a la Gerencia Ejecutiva y ser un representante de la gerencia en el Comité Comercio Justo.	0	M
EM-DM 4	EM-DM 4.1	<i>Aplicable desde el momento de la primera venta Comercio Justo:</i> Cuando hay ingresos adicionales de Comercio Justo (p. ej. la diferencia entre el precio mínimo y el precio del mercado en caso de que el precio del mercado sea sustancialmente inferior al precio mínimo de Comercio Justo) el empleador demuestra que los ingresos están siendo utilizados para el desarrollo social y económico de los trabajadores.	0	
EM-DM 5	EM-DM 5.1	Se han implementado medidas para informar a todos los niveles de la empresa sobre el concepto y sistema de Comercio Justo incluyendo las diferentes funciones, deberes y cargos del Comité Comercio Justo y el sindicato o comité de trabajadores.	0	
	EM-DM 5.2	Existe un programa de capacitación continuo para elevar el nivel de conocimiento sobre el Comercio Justo y se le da seguimiento.	3	
EM-DM 6	EM-DM 6.1	La gerencia asigna tiempo durante horas regulares de trabajo y proporciona otros recursos necesarios para, o conducentes a, la implementación exitosa del Plan de Implementación de Comercio Justo	0	
EM-DM 7	EM-DM 7.1	Existe un procedimiento escrito para quejas y se comunica este procedimiento a los trabajadores verbalmente y por escrito.	0	
	EM-DM 7.2	No se disciplina, no se despide, y no se discrimina a los trabajadores por usar cualquier procedimiento para quejas.	0	
	EM-DM 7.3	Procedimientos especiales son integrados en el procedimiento de quejas de la empresa por escrito para casos de discriminación contra los derechos de libre asociación y negociación colectiva.	3	
	EM-DM 7.4	Existe un sistema de sugerencias de los empleados. La empresa puede demostrar que: a) se han tomado acciones para asegurar que los trabajadores sepan de esta opción y b) que existen procesos para recibir sugerencias de los empleados.	3	
EM-DM 8	EM-DM 8.1	Existe un procedimiento escrito para quejas de casos de acoso sexual.	0	
	EM-DM 8.2	Si ha habido un reporte de acoso sexual, un comité investigativo es asignado para resolver cualquier caso de acoso sexual.	1	
EM-DM 9	EM-DM 9.1	La empresa (si es multi-finca, el SAM y/o sus fincas miembro) ha llevado a cabo una evaluación de las necesidades de la comunidad de origen de donde viene la mayoría de los trabajadores migrantes. Esto ha sido compartido con el Comité Comercio Justo. La evaluación de las necesidades se debe de basar en encuestas o datos primarios.	1	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
EM-DM 10	EM-DM 10.1	La empresa ha llevado a cabo una evaluación de las necesidades de los trabajadores migrantes para determinar cómo puede mejorar sus condiciones laborales. La evaluación de las necesidades se debe de basar en encuestas o datos primarios.	1	
	EM-DM 10.2	La empresa ha creado e implementado un plan de desarrollo <i>por escrito</i> para los trabajadores migrantes basado en la evaluación de sus necesidades.	1	
	EM-DM 10.3	El Comité Comercio Justo y los trabajadores migrantes han sido consultados durante la elaboración del plan de desarrollo.	1	
	EM-DM 10.4	El plan de desarrollo para los trabajadores migrantes ha sido explicado y discutido con el Comité Comercio Justo y la Asamblea General de trabajadores.	1	
EM-DM 11	EM-DM 11.1	Se garantiza el acceso a educación primaria para los hijos de todos los trabajadores viven en la propiedad de la finca.	1	
	EM-DM 11.2	Existen medidas y monitoreo dentro del Programa de Comercio Justo para mejorar el nivel educacional de todos los hijos de los trabajadores. Tales medidas pueden incluir la concesión de becas, donaciones en especie de materiales y suministros educativos, ropa, alimentos o transporte.	6	
EM-DM 12	EM-DM 12.1	Por lo menos, se proporciona capacitación anualmente sobre el Comercio Justo para todos los niveles, incluyendo a los trabajadores y sus representantes.	1	
EM-DM 13	EM-DM 13.1	La empresa ha definido y documentado la política, el plan y los objetivos de recursos humanos, que son consistentes con el Plan de implementación Comercio Justo.	3	
	EM-DM 13.2	El personal, recursos, medidas y procedimientos se aplican para mejorar las relaciones obrero-patronales, la formación (incluyendo nuevas contrataciones), y el desarrollo de los empleados, de acuerdo con los planes y objetivos definidos.	3	
	EM-DM 13.3	Se han establecido procedimientos para monitorear y mejorar la aplicación de las políticas y planes de recursos humanos.	6	
PTA	Participación Inclusiva, Transparencia y Responsabilidad Financiera			
EM-PTA 1	EM-PTA 1.1	Se ha creado un Comité Comercio Justo (ó Comités Comercio Justo) con los representantes de los trabajadores, formado con igual representación de toda la fuerza laboral.	0	M
	EM-PTA 1.2	Aplicable solo para multi-fincas y multi-sitios, desde la primera venta de Comercio Justo: Si el Comité Comercio Justo se creó a nivel local (cada finca), la estructura central (oficina central o SAM) es responsable de la recepción de la Prima Comercio Justo y de canalizar los montos correspondientes de la Prima Comercio Justo sin retraso a las cuentas de cada Comité Comercio Justo local.	0	
	EM-PTA 1.3	Existe una constitución por escrito que define los objetivos, el funcionamiento, la composición, los medios y los procedimientos del Comité Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 1.4	La constitución ha sido debidamente aprobada por la asamblea general de trabajadores.	0	
	EM-PTA 1.5	Solo aplicable para multi-fincas ó multi-sitios que hayan establecido un Comité Comercio Justo central: Los Comités locales de Comercio Justo o las Asambleas Generales han elegido delegados para representar a su finca en el Comité Comercio Justo Central.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
EM-PTA 1	EM-PTA 1.6	Solo aplicable para multi-fincas ó multi-sitios que han establecido varios Comités Comercio Justo locales. Aplicable desde la primera venta Comercio Justo: La estructura central (sede central o SAM) provee al órgano de certificación con un panorama general de los ingresos de la empresa de la Prima Comercio Justo, las claves de distribución a los Comités locales de Comercio Justo, y una versión agregada de los Planes de Trabajo individuales para la Prima Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 1.7	La gerencia mantiene una lista oficial actualizada de los trabajadores en la cual se identifica claramente a la fuerza laboral activa. Si es multi-finca, la lista está disponible para el SAM.	0	
	EM-PTA 1.8	La constitución del Comité Comercio Justo define claramente los esquemas de representación o delegación en caso de ser necesario.	0	
	EM-PTA 1.9	Solo aplicable para multi-fincas o multi-sitios que han establecido un solo Comité Comercio Justo central: El Comité Comercio Justo central tiene regulaciones internas que definen las funciones, responsabilidades y líneas de comunicación específicas para los Comités de Comercio Justo locales o para la fuerza laboral local/asambleas generales.	3	
EM-PTA 2	EM-PTA 2.1	Se establece una entidad legal antes de adquirir cualquier activo con la Prima Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 2.2	La entidad legal incluye y representa a todos los empleados como los dueños de la Prima Comercio Justo y de cualquier activo adquirido con la Prima Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 2.3	La constitución define la Asamblea General (AG) de todos los trabajadores/miembros como la autoridad suprema en la toma de decisiones de la entidad legal.	0	
EM-PTA 3	EM-PTA 3.1	Los representantes de los trabajadores han sido elegidos a través de un proceso democrático conforme a la constitución y la Guía para la Implementación e Interpretación del Estándar para Trabajadores Agrícolas, lo cual queda documentado. Todos los trabajadores deben tener igual derecho de voto y la oportunidad de votar.	0	
	EM-PTA 3.2	El número de representantes de los trabajadores que no son parte del equipo supervisorial es mayor al número de representantes de la gerencia (incluyendo supervisores, mandos medios y reclutadores) en el Comité Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 3.3	La composición del Comité Comercio Justo refleja la composición de la fuerza laboral.	0	
	EM-PTA 3.4	Los representantes de la gerencia han sido nombrados formalmente por la gerencia conforme con la constitución del Comité Comercio Justo y el nombramiento está documentado correctamente.	0	
EM-PTA 4	EM-PTA 4.1	La gerencia participa activamente y responsablemente en el Comité Comercio Justo a través de sus representantes apoyando a los trabajadores en el manejo de la prima, conforme con las orientaciones dadas en la Guía para la Implementación e Interpretación del Estándar para Trabajadores Agrícolas. Los representantes de la gerencia no tienen derecho de votar, pero pueden vetar decisiones del Comité Comercio Justo donde éstas tienen conflicto con los estándares de Comercio Justo, o son claramente ilegales.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
EM-PTA 5	EM-PTA 5.1	Aplicable desde el primer desembolso de la prima: Todos los gastos de la Prima Comercio Justo son de conformidad con el Plan de Trabajo de la Prima. Para multi-fincas ó multi-sitios, todos los gastos del Comité Comercio Justo Central de delegados o de los Comités Comercio Justo Locales, están de acuerdo al Plan de Trabajo de la Prima.	0	
	EM-PTA 5.2	<i>Aplicable desde el primer uso de la prima:</i> El Plan de Trabajo para la Prima has sido aprobado por la Asamblea General y conforme con los Lineamientos para la Guía para la Implementación e Interpretación del Estándar para Trabajadores Agrícolas.	0	
	EM-PTA 5.3	<i>Aplicable solo si hay una entidad legal administrando la cuenta de Prima (ver EM-PTA 2.1):</i> al establecer la cuenta de Prima de Comercio Justo, se firma un acuerdo legal entre la empresa/SAM y la entidad legal registrada para poder administrar la Prima, lo cual estipula que en el caso de descertificación o disolución de la empresa: 1) el balance de la cuenta de la Prima debe ser usado para los proyectos actuales y planeados con la Prima o ser distribuido entre los trabajadores dentro de 3 meses después de la descertificación o disolución, y 2) cualquier dinero prestado por la empresa del fondo de la Prima debe ser reembolsado a la entidad legal dentro de este plazo de 3 meses para permitir su uso o distribución.	0	
EM-PTA 6	EM-PTA 6.1	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> La administración y el uso de la Prima Comercio Justo por el /los Comité(s) Comercio Justo es transparente y coherente.	0	M
	EM-PTA 6.2	La gerencia no ha hecho mal uso de la Prima Comercio Justo.	0	M
	EM-PTA 6.3	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> El Comité Comercio Justo pone a disposición de todos los trabajadores un informe financiero por escrito anualmente con información sobre los ingresos en Prima Comercio Justo, los gastos, y el saldo.	0	
	EM-PTA 6.4	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> El Comité Comercio Justo pone a disposición de todos los trabajadores un informe financiero anual por escrito con información sobre sus actividades y el progreso de los proyectos existentes de la Prima Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 6.5	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> Se llevan a cabo auditorías financieras externas en los años en los que se generan o se gastan altos volúmenes de la Prima Comercio Justo (> \$15,000 USD).	0	
	EM-PTA 6.6	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> Para grupos con Múltiples Comités de Comercio Justo los principios de distribución de la Prima Comercio Justo son transparentes y se documentan en el Reglamento Interno de los Comités locales de Comercio Justo. Ejemplos de la transparencia en la distribución incluye volúmenes vendidos o el número de trabajadores representados.	0	
EM-PTA 7	EM-PTA 7.1	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> El Comité Comercio Justo ha establecido un sistema para recibir y registrar sugerencias de proyectos, solicitudes y decisiones sobre el uso de la Prima Comercio Justo.	0	
EM-PTA 8	EM-PTA 8.1	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> Las decisiones del Comité Comercio Justo sobre el uso de la Prima Comercio Justo se toman por consenso o si no se llega al consenso, la decisión ha sido tomada por la mayoría de los representantes de los trabajadores.	0	
EM-PTA 9	EM-PTA 9.1	El Comité Comercio Justo se reúne al menos una vez al trimestre con paga completa durante horas laborales. Es aceptable reunirse durante horas fuera de la jornada laboral si los trabajadores reciben la misma paga que recibirían durante horas de trabajo.	0	
	EM-PTA 9.2	La gerencia o el SAM proporciona los recursos necesarios para que tengan lugar las reuniones y convoca una Asamblea General por lo menos una vez al año.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
EM-PTA 10	EM-PTA 10.1	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> La información sobre la cantidad de la prima recibida y cualquier interés, y/o los cargos bancarios, son fácilmente accesibles por todos los miembros del Comité Comercio Justo a través de la gerencia o el SAM.	0	
	EM-PTA 10.2	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> La información sobre el saldo actual de la Prima Comercio Justo es un punto de agenda obligatorio en las reuniones del Comité Comercio Justo.	0	
EM-PTA 11	EM-PTA 11.1	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> se establece una cuenta bancaria separada para la Prima Comercio Justo antes de recibir cualquier ingreso por ella.	0	
	EM-PTA 11.2	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> Por lo menos un representante de los trabajadores y un representante de la gerencia del Comité Comercio Justo son signatarios de la cuenta conjunta.	0	
EM-PTA 12	EM-PTA 12.1	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> Toda la contabilidad de la cuenta de la Prima Comercio Justo está disponible para todos los miembros del Comité Comercio Justo y el órgano de certificación.	0	
	EM-PTA 12.2	De ser aplicable, un comité de auditoría interna es elegido de acuerdo a las mismas reglas del Comité Comercio Justo.	1	
	EM-PTA 12.3	De ser aplicable, el comité de auditoría interna está activo y se toman las medidas apropiadas para mejorar el control que tienen los trabajadores sobre la administración financiera del Comité Comercio Justo.	1	
EM-PTA 13	EM-PTA 13.1	Se imparte una capacitación inicial a los nuevos miembros del Comité Comercio Justo sobre las funciones y responsabilidades del Comité Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 13.2	La asignación del tiempo y división de los costos de la creación de capacidades para los miembros del Comité Comercio Justo se negocia entre la gerencia o el SAM y el Comité Comercio Justo. El acuerdo se documenta y se incorpora a los procedimientos del Comité Comercio Justo. La gerencia o SAM no puede alocar toda la responsabilidad por las capacitaciones al Comité Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 13.3	Se llevan a cabo capacitaciones regulares (al menos tres veces al año) para los representantes de los trabajadores en el Comité Comercio Justo con el fin de garantizar que puedan llevar a cabo sus funciones.	1	
EM-PTA 14	EM-PTA 14.1	<i>Antes de gastar cualquier porción de la Prima Comercio Justo:</i> El Comité Comercio Justo ha preparado un plan escrito para la Prima Comercio Justo basado en las prioridades establecidas por todos los trabajadores a través de un voto, encuesta u otro método democrático.	0	
	EM-PTA 14.2	<i>Antes de gastar cualquier porción de la Prima Comercio Justo:</i> El Plan de trabajo de la Prima Comercio Justo es aprobado democráticamente y con antelación por la Asamblea General de los trabajadores.	0	
	EM-PTA 14.3	<i>Antes de gastar cualquier porción de la Prima Comercio Justo:</i> El Plan de trabajo de la Prima Comercio Justo cuenta con un presupuesto razonable basado en los ingresos previstos de la Prima Comercio Justo y de acuerdo con las prioridades establecidas por todos los trabajadores para el uso de la Prima Comercio Justo.	0	
	EM-PTA 14.4	La participación activa de los trabajadores en el suministro de insumos y sugerencias para el uso de la Prima Comercio Justo se ha mejorado. Ejemplos de la participación activa incluye un aumento en los trabajadores asistiendo las reuniones (como se demuestra por las actas de reuniones), o más ideas generadas para el uso de la Prima Comercio Justo.	3	
EM-PTA 15	EM-PTA 15.1	Transcurrido un año tras la certificación, las reglas, regulaciones y procedimientos del Comité Comercio Justo, establecidos como parte de la constitución requerida por EM-PTA 1, están establecidos y disponibles a los trabajadores.	1	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
EM-PTA 16	EM-PTA 16.1	El Comité Comercio Justo implementa medidas para mejorar la planificación y análisis en la preparación del plan de trabajo para la Prima Comercio Justo (evaluación de necesidades, fijación de prioridades, estudios de factibilidad, análisis de costos, implementación y monitoreo y elaboración de presupuestos).	1	
EM-PTA 17	EM-PTA 17.1	El Comité Comercio Justo tiene acceso a la gerencia y las herramientas de comunicación - teléfono, correo electrónico y/o fax - y tiene su cuenta de correo electrónico independiente donde lo permita la infraestructura.	3	
EM-PTA 18	EM-PTA 18.1	El Comité Comercio Justo ha considerado y discutido la posibilidad de desarrollar proyectos de la Prima Comercio Justo en las comunidades de donde viven los trabajadores migrantes.	3	
ED Desarrollo Económico				
PR Requisitos para el Precio Comercio Justo				
ED-PR 1	ED-PR 1.1	La empresa (o el SAM, en el caso de una multi-finca) debe asegurar que se apliquen los nuevos precios de Comercio Justo anunciados por Fair Trade USA a los contratos acordados a partir de la fecha del anuncio de los precios.	0	
	ED-PR 1.2	La empresa (o el SAM, en el caso de una multi-finca) debe asegurar que se cumplan todos los términos y condiciones con respecto al precio para todos los contratos existentes como se había acordado originalmente.	0	
FTP Requisitos para La Prima Comercio Justo				
ED-FTP 1	ED-FTP 1.1	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> La cantidad correcta de la Prima Comercio Justo se le paga al comité Comercio Justo.	0	
	ED-FTP 1.2	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> La Empresa (o el SAM, en el caso de una multi-finca) tiene un contrato escrito con quien paga la Prima para asegurar términos correctos y la transferencia de los pagos de la prima al Comité Comercio Justo.	0	
ED-FTP 2	ED-FTP 2.1	<i>Aplicable desde la primera venta Comercio Justo:</i> La Prima Comercio Justo no se utiliza para cubrir los gastos corrientes de la empresa (o el SAM, en el caso de una multi-finca), o el costo del cumplimiento de los requisitos de estos criterios de Comercio Justo, ni los estándares específicos de producto, a menos que se establezca de otro modo (por ejemplo en EM-PTA 13.2).	0	
CE Condiciones de Empleo				
ED-CE 1	ED-CE 1.1	Las condiciones de empleo, incluyendo los salarios, se encuentran a la par o en exceso a los estándares siguientes: regulaciones del sector, Acuerdos de Negociación Colectiva que existen con el empleador, el promedio regional de un salario, y el salario mínimo oficial para empleos similares.	0	M
	ED-CE 1.2	Las otras condiciones de empleo (p. ej. licencias por enfermedad, otros tipos de licencia y beneficios legales) están en línea o exceden lo requerido por la legislación nacional.	0	M
	ED-CE 1.3	El empleador especifica los salarios para todas las funciones.	0	
	ED-CE 1.4	En caso de que la remuneración esté basada en la producción, cuotas, o trabajo a destajo, la tasa de pago permite que el trabajador gane el salario mínimo o el promedio para la industria relevante (el que sea más alto) durante horas regulares de trabajo.	0	
	ED-CE 1.5	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores:</i> Las tasas de trabajo a destajo son acordadas en el Acuerdo de Negociación Colectiva o en el acuerdo sobre las condiciones de trabajo con la organización de trabajadores, y su método de cálculo es transparente y está disponible para los trabajadores.	0	
	ED-CE 1.6	Ausencia del trabajo por enfermedad debido a algo causado en el trabajo (p. ej. un accidente) no se descuenta de las vacaciones anuales.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ED-CE 2	ED-CE 2.1	Todos los trabajadores conocen sus derechos y deberes, responsabilidades, salarios, y horarios de trabajo.	0	
ED-CE 3	ED-CE 3.1	El pago se efectúa en moneda de curso legal, es decir, dinero en efectivo o equivalentes de efectivo (cheque, depósito directo a cuenta bancaria). Donde el pago se hace por depósito directo, el empleador no tiene acceso para hacer un retiro de las cuentas bancarias de los trabajadores.	0	M
	ED-CE 3.2	Los pagos salariales se realizan directamente a tiempo, de acuerdo a un calendario de pago apropiado que es mensual o quincenal. El calendario de pagos ha sido comunicado a los trabajadores. No se permiten los pagos en especie, salvo en regiones donde se permite legalmente, son acordados por ambas partes, son documentados, incluyendo una definición del valor de los bienes.	0	
	ED-CE 3.3	Los trabajadores reciben boletas de pago con regularidad. Las boletas de pago proporcionan una descripción clara de los salarios ganados, deducciones fiscales, bonificaciones, pago de horas extraordinarias, y todas las deducciones en detalle. La información también debe estar disponible a petición.	0	
	ED-CE 3.4	El empleador proporciona a los trabajadores acceso a un mecanismo de apelación adecuado en caso de encontrar discrepancias en el pago.	0	
ED-CE 4	ED-CE 4.1	Las deducciones salariales solo se permiten según lo acordado en las leyes nacionales, lo establecido en un Acuerdo de Negociación Colectiva o si el empleado ha dado su consentimiento por escrito.	0	
	ED-CE 4.2	Cuando se hacen deducciones salariales por servicios prestados por el empleador, las deducciones no exceden los costos reales incurridos por el empleador.	0	
	ED-CE 4.3	Las deducciones salariales no se usan como medida disciplinaria.	0	
ED-CE 5	ED-CE 5.1	El empleador ha implementado una política para asegurar que las licencias por enfermedad no sean deducidas del periodo vacacional.	0	
ED-CE 6	ED-CE 6.1	Todos los trabajadores permanentes tienen un contrato por escrito vinculante legalmente que describe claramente los términos de la contratación y protege a los trabajadores de pérdidas salariales en caso de enfermedad, discapacidad o accidente. Los trabajadores pueden terminar el contrato en cualquier momento para evitar la servidumbre por deuda.	0	
	ED-CE 6.2	Todos los trabajadores permanentes han recibido una copia de su contrato o, como mínimo, tienen libre acceso al contrato original firmado.	0	
	ED-CE 6.3	En caso de disolución del contrato, el plazo de aviso es idéntico para el empleador y el trabajador.	0	
ED-CE 7	ED-CE 7.1	Todo el trabajo regular es directamente realizado por trabajadores permanentes; las obligaciones legales no se deben evadir a través del uso excesivo de contratos de empleo temporal.	0	
	ED-CE 7.2	Una visión general de las necesidades laborales del empleador se produce cada año, indicando los periodos durante los cuales será necesaria la contratación de trabajadores no permanentes.	0	
	ED-CE 7.3	Solo se usan contratos con límites de duración o la subcontratación para trabajadores no permanentes durante temporadas altas, y/o en casos de tareas especiales y/o bajo circunstancias excepcionales.	0	
	ED-CE 7.4	Los trabajadores temporales que son contratados por un periodo de más de 90 días de trabajo de servicio ininterrumpido tienen un contrato legalmente vinculante y firmado con descripción de trabajo que sea accesible a los trabajadores.	1	

Nº de Referencia del Estándar	Nº de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ED-CE 8	ED-CE 8.1	Las horas de trabajo cumplen con la ley aplicable y los estándares de la industria.	0	
	ED-CE 8.2	No se requiere que los trabajadores trabajen en exceso del máximo del país, salvo donde existe un acuerdo por escrito entre el empleador y los empleados. Si el máximo no está especificado por las leyes nacionales o locales, entonces se aplica un máximo de 48 horas por semana de manera regular.	0	
	ED-CE 8.3	Las horas extra cumplen con leyes aplicables y con los estándares de la industria.	0	
	ED-CE 8.4	Los descansos de comidas y trabajo se estipulan y se respetan. Se da a los trabajadores un descanso no remunerado para comer de 30 minutos por cada 5 horas trabajadas, y un descanso adicional remunerado de 15 minutos por cada cuatro horas trabajadas.	0	
ED-CE 9	ED-CE 9.1	Los trabajadores deben disfrutar de al menos 24 horas consecutivas de descanso cada 7 días, salvo en caso de circunstancias excepcionales.	0	
	ED-CE 9.2	Los trabajadores han sido informados sobre las circunstancias excepcionales (solo por tiempo limitado) y han aceptado. La documentación de este acuerdo se mantendrá en un formato auditable. Esto aplica a todos los trabajadores incluyendo trabajadores temporales o estacionales.	0	
	ED-CE 9.3	Los períodos de descanso perdidos durante circunstancias excepcionales son ofrecidos a los trabajadores dentro de los tres meses siguientes. Los trabajadores pueden escoger si toman o no esos días de descanso.	0	
	ED-CE 9.4	Aún bajo circunstancias excepcionales, los trabajadores reciben al menos 24 horas consecutivas de descanso después de 18 días.	0	
ED-CE 10	ED-CE 10.1	El trabajo en horas extra no excederá 12 horas por semana, salvo en caso de circunstancias excepcionales (donde no lo define la ley nacional o local, horas extra se define como cualquier trabajo realizado después de ocho horas en un día).	0	
	ED-CE 10.2	El trabajo en horas extra es voluntario y no se requiere de manera regular.	0	
	ED-CE 10.3	El trabajo en horas extra es compensado con el pago de una tasa mayor de acuerdo a las legislaciones nacionales o locales, donde sea aplicable. Esta tasa es acordada por escrito antes de trabajar cualquier hora extra.	0	
	ED-CE 10.4	No se niega el empleo ni se discrimina contra los trabajadores por no ser capaces o estar dispuestos a trabajar horas extra.	0	
	ED-CE 10.5	Aun bajo circunstancias excepcionales, los trabajadores no trabajan más de 14 horas consecutivas en un periodo de 24 horas.	0	
	ED-CE 10.6	Aun bajo circunstancias excepcionales, los trabajadores no trabajan más de 72 horas por semana.	0	
ED-CE 11	ED-CE 11.1	El empleador proporciona a los trabajadores un periodo de vacaciones que cumple o supera lo indicado en las legislaciones nacionales o locales.	0	
	ED-CE 11.2	El empleador proporciona a los empleados permanentes de tiempo completo por lo menos 12 días de vacaciones pagados al año. Los días de vacaciones son prorrateados para los trabajadores a tiempo parcial y estacionales.	1	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ED-CE 12	ED-CE 12.1	El permiso por maternidad es por lo menos 8 semanas de calendario con goce de sueldo para trabajadores permanentes. Los días acumulados para el periodo de vacaciones del trabajador no se cuentan como parte de la licencia por maternidad pero pueden ser agregados. Al menos 6 semanas de la licencia por maternidad deberán tener lugar después del embarazo. La licencia por maternidad se debe de prorratear para todos los trabajadores a tiempo parcial y estacionales.	0	
	ED-CE 12.2	Los trabajadores (a tiempo parcial o tiempo completo) no son sancionados por tomar la licencia por maternidad, y se garantiza que volverán a un puesto igual o superior por un sueldo igual o superior al final de la licencia por maternidad.	0	
	ED-CE 12.3	Los descansos por lactancia materna se conceden por lo menos por 6 meses después del nacimiento.	0	
ED-CE 13	ED-CE 13.1	El empleador deberá cumplir con la legislación local con respecto a la cobertura de seguro médico y prestaciones de seguridad social, incluyendo pensión y seguro de discapacidad para los trabajadores. En casos donde los trabajadores permanentes no tienen derecho legal a prestaciones de seguro médico, el empleador proporciona adecuado seguro médico privado o servicios de salud comparables.	0	
	ED-CE 13.2	Los pagos para las prestaciones de seguro social se hacen a tiempo.	0	
ED-CE 14	ED-CE 14.1	Habrà un acuerdo previo y por escrito entre el empleador y los trabajadores migrantes contratados con relación a: salarios, costos de viaje, transporte seguro, horas de trabajo, horas extra de trabajo, duración del contrato, edad mínima para el empleo, no-discriminación, incumplimiento de contrato, y términos de la repatriación en caso de que el trabajador se enferme o se vea discapacitado antes o después de llegar al lugar de trabajo, sea encontrado médicamente no apto, o se le niegue el empleo luego de ser reclutado por razones por las cuales él o ella no es responsable. Se debe de explicar los acuerdos verbalmente y por escrito, y en un idioma que comprende el trabajador migrante.	1	
ED-CE 15	ED-CE 15.1	El empleador establece plazos y medidas para otorgar a todos los trabajadores permanentes los beneficios de un fondo de prevención o plan de pensiones y un seguro de incapacidad.	3	
ED-CE 16	ED-CE 16.1	Si la licencia por maternidad es menor a 12 semanas, debe haber un plan para aumentar la licencia por maternidad por una semana por año hasta llegar a 12 semanas.	1	
	ED-CE 16.2	Tras 6 años de certificación, la licencia por maternidad se concede por 12 semanas enteras con goce de sueldo, sin incluir las vacaciones anuales.	6	
ED-CE 17	ED-CE 17.1	El empleador se encarga de la contratación de todos los trabajadores temporales directamente en lugar de a través de un contratista, excepto bajo circunstancias excepcionales.	1	
	ED-CE 17.2	Cuando se utiliza un contratista para asegurar mano de obra, el contratista ha declarado por escrito que se adhiere a la legislación nacional, las convenciones de la OIT y los estándares de Comercio Justo.	1	
	ED-CE 17.3	El empleador es responsable de asegurar que el contratista cumpla con los requisitos del Estándar, y mantenga evidencia razonable de esto.	1	
ED-CE 18	ED-CE 18.1	El empleador y los representantes de trabajadores se reúnen para discutir cómo pueden mejorar los salarios y la productividad de una forma que sea mutuamente beneficioso, incluyendo generar ideas para avanzar hacia un 'salario digno' a lo largo del tiempo.	3	
ED-CE 19	ED-CE 19.1	Los trabajadores locales y migrantes, permanentes y estacionales, reciben un salario equivalente y prestaciones de horas extra equivalentes por igual trabajo realizado.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ED-CE 20	ED-CE 20.1	Donde se provea de vivienda a los trabajadores, las condiciones y la infraestructura de la vivienda garantiza la condición de salubridad, seguridad, ventilación, protección razonable del frío y calor, privacidad y seguridad. El estándar de la vivienda cumple con la legislación nacional y se proporciona por un costo razonable o a ningún costo.	0	
	ED-CE 20.2	Extintores para incendios se proporcionan y se capacitan a los trabajadores sobre su uso.	0	
ED-CE 21	ED-CE 21.1	Donde se provea de vivienda al trabajador, existe una política clara que define cómo los trabajadores pueden acceder a dicha vivienda.	1	
	ED-CE 21.2	Donde se provea de vivienda a los trabajadores, se ha implementado un plan de trabajo para supervisar la mejora continua de las condiciones de vivienda y para considerar compensación para aquellos que no reciben vivienda.	1	
ED-CE 22	ED-CE 22.1	Donde los hijos de los trabajadores viven en la finca, la empresa y/o el SAM es responsable de proporcionar acceso a servicios de guardería.	1	
ED CE 23	ED CE 23.1	Los trabajadores no son obligados a usar las tiendas o servicios operados por el empleador o en conexión con la empresa. Donde existe acceso limitado a otras tiendas o servicios o no es posible debido a la ubicación, el empleador ofrece bienes y servicios a un costo justo y razonable.	0	
SR	Responsabilidad Social			
ND	No-Discriminación			
SR-ND 1	SR-ND 1.1	No existe la discriminación, particularmente en base a la raza, color, sexo, orientación sexual discapacidad, estado civil, edad, obligaciones familiares, religión, opinión política, membresía en algún sindicato o cuerpo de representación de los trabajadores o Comité Comercio Justo, extracción nacional u origen social, o cualquier otra condición que podría ocasionar la discriminación en: el reclutamiento, los ascensos, el acceso a capacitaciones, la remuneración, la asignación de trabajo, los despidos, la jubilación u otras actividades.	0	M
SR-ND 2	SR-ND 2.1	La gerencia no usa, apoya o tolera el uso del castigo corporal, la coerción mental o física y el abuso verbal, o amenazas de abuso.	0	M
	SR-ND 2.2	Existe una política y un procedimiento disciplinario con derecho de apelación por escrito y se comunica a los trabajadores tanto verbalmente como por escrito.	0	
	SR-ND 2.3	Existe un programa de monitoreo y registro para prevenir las prácticas disciplinarias inadecuadas.	3	
SR-ND 3	SR-ND 3.1	La gerencia no se involucra, apoya o tolera el comportamiento incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico que es sexualmente intimidante, abusivo o explotador.	0	M
	SR-ND 3.2	Existe una política por escrito que prohíba claramente las conductas indeseables de naturaleza sexual y se comunica a los trabajadores. La comunicación debe ser tanto verbal (p. ej. durante la capacitación sobre Comercio Justo) como por escrito.	0	
	SR-ND 3.3	Existe un sistema de monitoreo y registro para evitar que se produzcan conductas indeseadas de índole sexual.	3	
SR-ND 4	SR-ND 4.1	La gerencia implementa una política para asegurar que las habilidades y necesidades de desarrollo de grupos desfavorecidos/minorías (incluyendo mujeres) sean objeto de entrenamientos y otros programas.	0	
	SR-ND 4.2	La gerencia implementa una política para asegurar que <i>todos</i> los trabajadores puedan ganar (mejorar) sus calificaciones.	1	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
SR-ND 5	SR-ND 5.1	El empleador ha diseñado un programa para asegurar que las mujeres tengan oportunidades iguales en la empresa.	0	
	SR-ND 5.2	Las mujeres tienen iguales oportunidades en la empresa.	3	
	SR-ND 5.3	La empresa y/o el SAM han diseñado un programa que asegure que las mujeres tengan el mismo acceso a los beneficios de Comercio Justo.	0	
	SR-ND 5.4	Las mujeres tienen igual acceso a los beneficios del Comercio Justo incluyendo, pero no limitado a, los ingresos y las capacitaciones de Comercio Justo.	3	
FL		Libertad de Trabajo Forzoso y el Tráfico Humano		
SR-FL 1	SR-FL 1.1	No ocurre ningún tipo de trabajo forzoso, incluyendo servidumbre por deuda, sustitución de contrato, préstamos con tasa de interés excesiva, confiscación de pasaporte, o cualquier restricción de libertad de movimiento.	0	M
	SR-FL 1.2	El imponer cargos para el reclutamiento para el empleo y migración es prohibido, para trabajadores nacionales y extranjeros.	0	
SR-FL 2	SR-FL 2.1	El empleo no condiciona el empleo del conyugue. Esposos(as) no son exigidos a trabajar.	0	
PC		Protección de Niños y Gente Joven		
SR-PC 1	SR-PC 1.1	Los niños menores a 15 años (o bajo la edad legal para trabajar como la defina la ley nacional, de ser mayor) no son empleados y tampoco se permite que trabajen al lado de sus padres.	0	M
	SR-PC 1.2	Existen políticas y procedimientos para asegurar que los niños menores a 15 años (o bajo la edad para trabajar como la define la ley nacional, de ser mayor) no sean empleados y que no puedan entrar en las área de producción. Se debe mantener documentación sobre todos los trabajadores que estén clasificados legalmente como niños, incluyendo: nombre, fecha de nacimiento, dirección y una carta de consentimiento que autoriza al menor de edad para trabajar, firmada por los padres o tutor legal.	0	
	SR-PC 1.3	Donde han habido niños menores de 15 años (o bajo la edad legal para trabajar como la defina la ley nacional, de ser mayor) empleados en el pasado, o se encuentran trabajando, el empleador ha puesto en marcha una política de remediación para asegurar que los niños no entren en peores formas de empleo. Donde han habido niños menores de 15 años empleados en el pasado, o se encuentran trabajando, el empleador cuenta con un registro de todos los trabajadores menores de 15 años indicando su edad y su trabajo, y la política de remediación relevante está en operación.	0	
SR-PC 2	SR-PC 2.1	Si los hijos de los propietarios de fincas les ayudan a sus parientes después de la escuela o en días festivos, se asegura que el trabajo sea apropiado para su edad, que no perjudique el desarrollo social, moral, o físico del niño, que no presente un peligro a la salud del niño, que no trabajen largas horas y/o bajo condiciones peligrosas o explotadoras, y que sus parientes proporcionen supervisión y guía. Los niños de los trabajadores empleados en la finca por la empresa no pueden trabajar en la finca o en el SAM.	0	
SR-PC 3	SR-PC 3.1	El empleador asegura que el trabajo no compromete la escolarización o el desarrollo social, moral o físico de los jóvenes menores de 18 años (o la edad adulta como la define la ley nacional, de ser mayor).	0	
SR-PC 4	SR-PC 4.1	El empleador asegura que los trabajadores cuyo trabajo, que por su naturaleza o por las circunstancias bajo las cuales se lleva a cabo (la manipulación de químicos, trabajo nocturno), pudiera comprometer la salud, seguridad o desarrollo moral de los jóvenes, serán de una edad de por lo menos 18 años (o la edad adulta como la define la ley nacional, de ser mayor).	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
FA	Libertad de Asociación			
SR-FA 1	SR-FA 1.1	El empleador reconoce por escrito (y lo hace saber a los trabajadores), y en la práctica, el derecho de todos los empleados de establecer o unirse a organizaciones independientes de trabajadores de su propia elección, libres de interferencia del empleador y el derecho a negociar colectivamente.	0	M
SR-FA 2	SR-FA 2.1	La gerencia asegura que ni los trabajadores ni sus representantes se vean discriminados ni sufran cualquier otro tipo de repercusiones debido al libre ejercicio de su derecho a organizarse o a su pertenencia o participación en actividades legales en su organización de trabajadores.	0	M
	SR-FA 2.2	El empleador mantiene un registro de todos los casos de despido de miembros del sindicato o comité de trabajadores y de los miembros del Comité Comercio Justo.	0	
	SR-FA 2.3	El empleador mantiene un registro de todos los contratos finalizados con detalles sobre las circunstancias/razones de terminación.	3	
SR-FA 3	SR-FA 3.1	La gerencia no emprende ninguna actividad que interfiera con el derecho a la libertad de asociación controlando u obstaculizando las organizaciones de trabajadores.	0	M
SR-FA 4	SR-FA 4.1	Sin interferencia, la gerencia permite que los trabajadores se reúnan y organicen durante la jornada laboral.	0	
	SR-FA 4.2	La gerencia asegura el derecho de los trabajadores a reunirse a discutir quejas laborales sin miedo a represalias u otras consecuencias negativas.	0	
SR-FA 5	SR-FA 5.1	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores activa:</i> Un calendario de reuniones regulares entre los representantes de trabajadores está establecido y aprobado por la gerencia.	0	
	SR-FA 5.2	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores activa:</i> La gerencia proporciona tiempo durante la jornada laboral (sin deducciones o requisitos de pago) a petición y dentro de límites razonables para que los representantes realicen sus reuniones entre sí por lo menos una vez al mes.	0	
	SR-FA 5.3	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores activa:</i> La gerencia proporciona las instalaciones y recursos a solicitud de los representantes de los trabajadores para que se reúnan entre ellos.	3	
SR-FA 6	SR-FA 6.1	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores activa:</i> Se llevan a cabo reuniones periódicas (al menos una vez por trimestre) entre la alta gerencia y los representantes de las organizaciones de trabajadores. Los trabajadores y la gerencia deben llegar a tener un calendario establecido para estas reuniones.	0	
	SR-FA 6.2	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores activa:</i> Los resultados de estas juntas son documentados y se comparten con los trabajadores por sus representantes.	0	
SR-FA 7	SR-FA 7.1	La gerencia asegura que una fuente independiente proporcione a todos los trabajadores información sobre sus derechos de libertad de asociación y de todas las opciones disponibles para organizaciones de trabajadores.	0	
SR-FA 8	SR-FA 8.1	En países donde se ha acordado un Acuerdo de Negociación Colectiva para el sector, el empleador cumple o excede las condiciones de empleo según el acuerdo. En donde no existe un Acuerdo de Negociación Colectiva, el empleador cumple o excede los requisitos legales y de la industria.	3	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
SR-FA 9	SR-FA 9.1	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores activa:</i> Los empleados, trabajadores y gerencia son capacitados para mejorar la representación y participación de los trabajadores.	3	
	SR-FA 9.2	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores activa:</i> La gerencia proporciona tiempo durante la jornada laboral (sin deducciones o requisitos de pago) a petición y dentro de límites razonables para que estas actividades de capacitación se lleven a cabo.	3	
	SR-FA 9.3	<i>Aplicable si existe una organización de trabajadores activa:</i> La gerencia proporciona instalaciones y recursos apropiados a petición para que estas actividades de capacitación puedan llevarse a cabo.	3	
OH	Seguridad y Salud Ocupacional			
SR-OH 1	SR-OH 1.1	El empleador ha implementado por escrito una política de Salud y Seguridad que busque identificar y minimizar los riesgos ocupacionales de los trabajadores.	0	
	SR-OH 1.2	La política de salud y seguridad se basa en una evaluación de riesgos documentada.	0	
	SR-OH 1.3	La evaluación inicial de los riesgos de Salud y Seguridad se revisa cada año. La política por escrito de Salud y Seguridad se actualiza con base en los resultados de esta evaluación.	1	
	SR-OH 1.4	Los lugares de trabajo, el equipo y la maquinaria cuentan con dispositivos de seguridad adecuados, y son seguros.	0	
	SR-OH 1.5	Existe un programa de mantenimiento y reparación para garantizar un ambiente seguro, limpio e higiénico en todo momento.	3	
	SR-OH 1.6	La empresa asegura que los trabajadores reciban equipo de protección personal apropiado para sus labores de manera gratuita y que se les instruya y monitoree sobre el uso apropiado de este.	0	
	SR-OH 1.7	La empresa otorga a todos los trabajadores la ropa de trabajo necesaria y adecuada para sus labores de forma gratuita. Esta ropa de trabajo es sustituida con regularidad.	0	
SR-OH 2	SR-OH 2.1	Se nombra a un trabajador como Oficial de Salud y Seguridad para ser responsable de los asuntos de salud y seguridad laborales. Para multi-sitios y multi-fincas, un trabajador es nombrado para cada una de las fincas individuales.	0	
SR-OH 3	SR-OH 3.1	La empresa y/o el SAM ha nombrado a un oficial médico que mantiene un registro completo y actualizado sobre las enfermedades, accidentes, asistencia sanitaria de primeros auxilios y otras atenciones médicas proporcionadas a los trabajadores, así como las medidas adoptadas para su mejora. Este oficial puede tener otras responsabilidades en la empresa (p. ej. recursos humanos).	0	
	SR-OH 3.2	El Oficial Médico es responsable de asegurar que la empresa cumpla con la ley nacional con respecto a la provisión de cuidado médico, igual que instalaciones de primeros auxilios y registros de los trabajadores.	0	
SR-OH 4	SR-OH 4.1	Anualmente, los trabajadores (incluidos los trabajadores nuevos y reasignados) y sus representantes reciben capacitaciones en los requisitos de seguridad y salud ocupacional, medidas relevantes de protección de salud y primeros auxilios.	0	
	SR-OH 4.2	Existen medidas especiales en la política de salud y seguridad para identificar y evitar riesgos de salud recurrentes para trabajadores vulnerables que operan en zonas de alto riesgo.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
SR-OH 5	SR-OH 5.1	Se proporcionan capacitaciones de temporada para los trabajadores que realicen cualquier trabajo potencialmente peligroso, y se les informa a los trabajadores sobre los riesgos específicos a la salud mental, reproductiva, y neurológica.	0	
	SR-OH 5.2	Las áreas de riesgo y los peligros potenciales están claramente identificadas con señales de advertencia en todos los idiomas relevantes, e incluyen pictogramas.	0	
	SR-OH 5.3	Existen instrucciones de seguridad <i>por escrito</i> que incluyen detalles sobre la prevención de accidentes y cómo responder, incluyendo pictogramas de ser apropiado, y están ampliamente disponibles para los trabajadores en su lugar de trabajo.	0	
SR-OH 6	SR-OH 6.1	La empresa proporciona servicios de primeros auxilios, equipo y personal capacitado en primeros auxilios para atender a todas las situaciones de emergencia de primeros auxilios razonablemente previsibles. El equipo y personal entrenado a cargo (pueden ser trabajadores capacitados) están disponibles las 24 horas del día, 7 días por semana si existen viviendas de trabajadores en la propiedad de la finca. Para multi-sitios y multi-fincas esto debe de suceder en cada una de las fincas individuales.	0	
	SR-OH 6.2	Se mantienen registros de todos los accidentes de trabajo y la respuesta de primeros auxilios correspondiente.	0	
SR-OH 7	SR-OH 7.1	El empleador proporciona atención médica para todas las heridas y enfermedades laborales y paga por la recuperación de cualquier herida o enfermedad laboral, así como también los salarios perdidos durante el período de recuperación.	0	
SR-OH 8	SR-OH 8.1	El agua potable está claramente señalada y es accesible a todos los trabajadores durante su jornada laboral.	0	
	SR-OH 8.2	El agua potable se analiza al menos una vez cada seis meses cuando la pureza del agua se ha identificado como un riesgo.	0	
	SR-OH 8.3	Existen instalaciones sanitarias separadas para hombres y mujeres (inodoros, lavabos y duchas cuando es necesario para aquellos que aplican agroquímicos ó para trabajadores que viven en la propiedad de la finca), y en proporción al número de trabajadores (la proporción mínima es de 1:25).	1	
	SR-OH 8.4	Las instalaciones sanitarias están limpias y hay instalaciones de lavado de manos junto a las instalaciones sanitarias.	0	
SR-OH 9	SR-OH 9.1	Todos los lugares de trabajo interiores tienen suficiente iluminación, calefacción y ventilación para que se lleve a cabo el trabajo dentro del contexto del clima local.	0	
SR-OH 10	SR-OH 10.1	Las salidas de evacuación, las rutas de escape, el equipo contra incendios y las alarmas contra incendios se proporcionan en todos los edificios en la propiedad de la finca.	0	
	SR-OH 10.2	Las rutas de escape en todos los edificios están bien señaladas y sin obstrucciones, permitiendo la salida en caso de emergencia. Las puertas para salida no están cerradas con cerradura mientras estén presentes trabajadores a dentro y se les permite a los trabajadores a salir por si mismos de situaciones peligrosas.	0	
	SR-OH 10.3	Los nuevos trabajadores reciben una capacitación inicial y todos los demás trabajadores reciben al menos una capacitación anual sobre los procedimientos de evacuación pertinentes a sus áreas de trabajo. Los residentes de las viviendas y los niños en la guardería o en la escuela ubicadas en la propiedad de la finca también reciben capacitaciones para evacuaciones.	0	
SR-OH 11	SR-OH 11.1	El equipamiento eléctrico, cableado y tomas eléctricas se encuentran aislados de manera adecuada, con toma de tierra y son revisados regularmente por un profesional en cuanto a sobrecargas y fugas.	0	
SR-OH 12	SR-OH 12.1	Las personas menores a 18 años, las personas con discapacidades, las personas con enfermedades mentales incapacitantes, las personas con enfermedades crónicas, insuficiencia hepática o renal, y las mujeres embarazadas o en lactancia sólo realizan trabajo adecuado a su capacidad física y que no implique un peligro para la salud.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
SR-OH 13	SR-OH 13.1	Los trabajadores que manipulan productos químicos peligrosos reciben equipo de protección personal adecuado de forma gratuita.	0	
	SR-OH 13.2	El empleador asegura que el equipo de protección personal sea utilizado.	0	
	SR-OH 13.3	Los trabajadores no llevan el equipo de protección personal (guantes, ropa, máscaras) a su casa.	0	
	SR-OH 13.4	Se proporciona al menos una capacitación al año sobre el uso del equipo de protección personal y los riesgos asociados con materiales peligrosos.	0	
SR-OH 14	SR-OH 14.1	Los trabajadores que manipulan productos químicos potencialmente peligrosos reciben regularmente exámenes médicos gratuitos, por un médico que ellos escogen (de acuerdo al riesgo y a los niveles de exposición). Para los trabajadores que están expuestos a organofosforados y carbamatos, se deben practicar exámenes de colinesterasa cada seis meses o según se estipule por ley, según lo que sea mas frecuente.	0	
	SR-OH 14.2	Se informa a los trabajadores de los resultados confidencialmente.	0	
	SR-OH 14.3	Se analizan los resultados y un plan para la remediación está implementada si se detectan problemas.	0	
SR-OH 15	SR-OH 15.1	Los productos químicos peligrosos se almacenan en una habitación separada, segura y bajo llave, y se emiten sólo por una persona calificada.	0	
	SR-OH 15.2	La dosificación y la mezcla de plaguicidas y productos químicos se llevan a cabo en una habitación o área separada, con buena ventilación, y los derrames son recogidos y eliminados adecuadamente.	0	
	SR-OH 15.3	Los productos químicos derramados se recogen en un recipiente aparte, eliminados de acuerdo a las normas de la empresa (y el SAM, donde aplique) y a la legislación nacional, y no se descargan en las corrientes de agua o alcantarillas.	0	
	SR-OH 15.4	Los trabajadores que manipulan productos agroquímicos reciben capacitaciones a fondo al menos estacionalmente, por una institución o especialista reconocida.	0	
	SR-OH 15.5	Se utiliza un esquema de rotación de labores para los trabajadores que manipulan productos químicos, dependiendo del nivel de exposición.	0	
	SR-OH 15.6	Los filtros de los respiradores se reemplazan con regularidad, y los trabajadores se someten regularmente a pruebas de ajuste del respirador para asegurar que el equipo de protección personal está bien ajustado y en buen funcionamiento.	0	
SR-OH 16	SR-OH 16.1	Cualquier operación para el rociado se hace de manera segura y conforme con las instrucciones para el usuario.	0	
	SR-OH 16.2	Existen instalaciones para enjuagar el equipo y los uniformes después de rociar y antes de quitarse la ropa. Se requiere que los trabajadores utilicen estas instalaciones.	0	
	SR-OH 16.3	Hay instalaciones para que se duchen los trabajadores luego de la aplicación. Los trabajadores están obligados a usar las instalaciones.	0	
	SR-OH 16.4	Se utiliza equipo de aspersión adecuado y debidamente calibrado para la aplicación de plaguicidas, y recibe mantenimiento regular y limpieza luego de cada aplicación.	0	
SR-OH 17	SR-OH 17.1	Después de rociar pesticidas en el sitio de producción, los intervalos mínimos de re-entrada son estipulados y seguidos estrictamente, tal y como están especificados en las intrucciones del usuario.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
SR-OH 18	SR-OH 18.1	Existe un programa de capacitación durante horas laborales para que los trabajadores y sus representantes mejoren su nivel de conocimiento sobre cuestiones de salud y seguridad laboral y las protecciones de salud relevantes.	3	
	SR-OH 18.2	Las actividades de capacitación se registran de acuerdo a los requisitos del criterio SR-OH 18.	3	
SR-OH 19	SR-OH 19.1	Un Comité de Salud y Seguridad Ocupacionales se establece con representación de los trabajadores.	1	
	SR-OH 19.2	El Comité de Salud y Seguridad ha identificado las amenazas potenciales a la salud y seguridad laborales y ha desarrollado formas de enfrentarlas.	1	
	SR-OH 19.3	El Comité de Salud y Seguridad sabe de los requisitos de este estándar e informa a la gerencia si no se están cumpliendo todos los criterios, ofreciendo posibles soluciones.	1	
	SR-OH 19.4	El Comité de Salud y Seguridad se comunica activamente con los trabajadores sobre cuestiones de salud y seguridad, y propone mejoras al Oficial de Salud y Seguridad.	1	
SR-OH 20	SR-OH 20.1	Todos los trabajadores reciben exámenes físicos por un médico que ellos escogen.	1	
	SR-OH 20.2	Se mantienen historiales médicos individuales para los trabajadores, y los trabajadores están enterados de la existencia de estos historiales. La gerencia no tiene acceso a los historiales.	1	
SR-OH 21	SR-OH 21.1	Hay un área específica con instalaciones separadas para hombres y mujeres en el lugar de trabajo para desvestirse y lavar el equipo de protección personal.	3	
	SR-OH 21.2	Hay un área específica para lavar el equipo utilizado durante la aplicación de productos agroquímicos.	3	
SR-OH 22	SR-OH 22.1	<i>Aplicable donde se requiere que los trabajadores se cambien de ropa y/o usen uniforme:</i> Hay vestidores separados para hombres y mujeres.	0	
	SR-OH 22.2	Se proporcionan instalaciones de almacenamiento individuales con cerradura para todos los trabajadores.	6	
SR-OH 23	SR-OH 23.1	Se proporcionan instalaciones de aseo separadas para hombres y mujeres si son necesarias o solicitadas por los trabajadores.	6	
	SR-OH 23.2	Se ofrece un comedor con cocina para todos los trabajadores si se considera necesario y es solicitado por los trabajadores.	6	
SR-OH 24	SR-OH 24.1	El Oficial Médico trabaja con el (los) Oficial (es) de Salud y Seguridad para preparar un plan de trabajo anual y/o reporte y la gerencia lo aprueba.	1	
	SR-OH 24.2	El plan de trabajo incluye una evaluación de la cobertura del seguro médico para todos los trabajadores y recomendaciones para mejorarlo.	1	
	SR-OH 24.3	La implementación del plan de trabajo es monitoreada por el Comité de Salud y Seguridad.	3	
	SR-OH 24.4	Las aportaciones de los representantes de los trabajadores y del Comité de Salud y Seguridad han aumentado.	6	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ES	Administración Medioambiental			
MS	Sistemas de Monitoreo			
ES-MS 1	ES-MS 1.1	La empresa y/o SAM nombra a una persona autorizada para la gestión de la implementación y el cumplimiento de los estándares ambientales de Comercio Justo. Esta persona se reporta directamente a los ejecutivos de la empresa/SAM.	1	
	ES-MS 1.2	Las responsabilidades de esta(s) persona(s) quedan claras y documentadas.	1	
	ES-MS 1.3	El Plan de Implementación de Comercio Justo contiene detalles sobre cómo cumplir con los criterios ambientales de este estándar.	1	
ES-MS 2	ES-MS 2.1	Un plan de capacitación ha sido desarrollado para crear la conciencia de los trabajadores con respecto a esta sección del estándar (Administración Ambiental).	0	
	ES-MS 2.2	El plan de capacitación para crear la conciencia de los trabajadores con respecto a esta sección del estándar (Administración Ambiental) ha sido implementado.	1	
ES-MS 3	ES-MS 3.1	Las áreas protegidas son conocidas por la empresa (el SAM y cada miembro afectado) y están claramente identificadas en mapas y/o a través de otras definiciones claras.	0	
	ES-MS 3.2	Los materiales de siembra para productos certificados no han sido extraídos de áreas protegidas o propagados en contra de alguna legislación (existen permisos especiales para casos especiales).	0	
ES-MS 4	ES-MS 4.1	No hay nuevos plantíos en los bosques naturales.	1	
	ES-MS 4.2	Las áreas de alto valor ecológico son identificadas en mapas y/o a través de otras descripciones claras.	1	
	ES-MS 4.3	Existe una política que aborde la prohibición de nuevos plantíos en los bosques naturales.	1	
ES-MS 5	ES-MS 5.1	La empresa mantiene registros que incluyen el uso de suelo, la rotación de cultivos y el uso de agroquímicos.	0	
	ES-MS 5.2	Para sistemas perennes, la gestión de la cobertura vegetal perenne (p. ej. el suelo de los huertos) se gestiona de una manera que proteja el suelo, mejore la fertilidad, y conserve los recursos naturales y la biodiversidad.	3	
IPM	Manejo Integrado de Plagas			
ES-IPM 1	ES-IPM 1.1	La empresa a y/o SAM tiene acceso a y ha recibido instrucción de un experto en la estrategia de manejo integrado de plagas (IPM).	0	
ES-IPM 2	ES-IPM 2.1	La operación ha hecho investigaciones e implementado por lo menos una técnica para controlar las plagas (p. ej. Controles biológicos) para así reducir la dependencia en la aplicación de pesticidas y para reducir la resistencia de parte de las plagas.	1	
ES-IPM 3	ES-IPM 3.1	Se monitorean las plagas y enfermedades de las cosechas Comercio Justo.	0	
	ES-IPM 3.2	La empresa y/o SAM justifica la necesidad de usar pesticidas químicos si dicho uso es necesario para no exceder el nivel umbral económico que se ha establecido.	1	
	ES-IPM 3.3	Se evite el crecimiento de resistencia a pesticidas a través de medidas apropiadas.	1	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
AC	Agroquímicos			
ES-AC 1	ES-AC 1.1	Los materiales en la Lista Roja de Materiales Prohibidos de Fair Trade USA (ver Anexo 1) no son utilizados por la empresa en los cultivos de Comercio Justo.	0	M
	ES-AC 1.2	<i>Aplicable donde a un sitio de producción se le ha otorgado un Permiso Temporal para usar un Material Prohibido:</i> El uso excepcional de un material en la Lista de Materiales Prohibidos de Fair Trade USA ha sido concedido por el órgano de certificación. Los documentos soporte (plan de discontinuación, opinión experta manifestando la necesidad del uso del material prohibido) están disponibles in situ (de ser aplicable).	0	
	ES-AC 1.3	<i>Aplicable donde a un sitio de producción se le ha otorgado un Permiso Temporal para usar un Material Prohibido o Restringido:</i> El plan de discontinuación aprobado es implementado y se toman medidas para el seguimiento a fin de reducir el uso a un nivel mínimo y finalmente sustituir el material prohibido (de ser aplicable).	0	
	ES-AC 1.4	<i>Aplicable donde a un sitio de producción se le ha otorgado un Permiso Temporal para usar un Material Prohibido o Restringido:</i> Se implementan condiciones de salud y seguridad adicionales de acuerdo al plan de discontinuación aprobado (si aplica).	0	
	ES-AC 1.5	<i>Aplicable donde a un sitio de producción se le ha otorgado un Permiso Temporal para usar un Material Prohibido o Restringido:</i> Las medidas han sido implementadas de acuerdo al plan de discontinuación, de tal manera que el material prohibido esté siendo eliminado exitosamente.	0	
ES-AC 2	ES-AC 2.1	La decisión para usar herbicidas se basa en la presencia de malas hierbas y una falta de métodos alternativos para controlar las plagas.	0	
	ES-AC 2.2	Si se usan, las herbicidas son un solo elemento de una estrategia integrada contra las malas hierbas, y solo se aplican de forma localizada.	0	
ES-AC 3	ES-AC 3.1	Se les hace saber a todos los empleados, incluyendo los que no manipulan directamente las pesticidas u otros químicos peligrosos, los peligros asociados con estos materiales.	0	
ES-AC 4	ES-AC 4.1	Las pesticidas u otros químicos peligrosos no se aplican cerca de áreas de actividad humana diaria (p. ej. viviendas, comedores, oficinas, bodegas).	0	
	ES-AC 4.2	Una zona de protección de por lo menos 10 metros se mantiene al menos que haya una barrera que reduzca la deriva de pesticidas.	0	
ES-AC 5	ES-AC 5.1	Hay información disponible y conocida por la gerencia en relación al modo de acción del agroquímico, la dosis y la toxicidad.	0	
	ES-AC 5.2	Se implementan medidas para evitar la acumulación de la resistencia a través de técnicas adecuadas de producción y dosificación y la selección de variedades de plantas adecuadas.	0	
ES-AC 6	ES-AC 6.1	Hay un sistema para optimizar el momento y el tipo de aplicación de productos químicos.	0	
	ES-AC 6.2	La empresa y/o SAM monitorean las cantidades de agroquímicos usados y pueden demostrar que las cantidades han sido disminuidas.	3	
	ES-AC 6.3	La empresa y/o SAM monitorean el tipo de productos químicos usados y pueden comprobar que se han usado productos menos tóxicos con el tiempo para confirmar que la amenaza de exposición humana o animal ha sido minimizada.	6	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ES-AC 7	ES-AC 7.1	Se implementan medidas para asegurar que la empresa o los subcontratistas no incurran en fumigaciones aéreas de agroquímicos en áreas sensibles.	0	
	ES-AC 7.2	La fumigación aérea se lleva a cabo para la aplicación de fungicidas solamente, y solo cuando no existe una alternativa viable.	0	
	ES-AC 7.3	Las zonas sensibles están debidamente identificadas en mapas y son comunicadas claramente a los pilotos.	0	
ES-AC 8	ES-AC 8.1	Todos los productos agroquímicos potencialmente utilizados, manipulados o almacenados están identificados por la empresa y/o SAM.	0	
	ES-AC 8.2	Se llevan a cabo capacitaciones iniciales para todos los trabajadores que aplican agroquímicos sobre la utilización, manipulación y almacenaje correctos.	0	
	ES-AC 8.3	Un procedimiento para la identificación y el manejo de riesgos a la salud y seguridad derivados de los agroquímicos tiene lugar. Esto deberá ser parte de la evaluación de riesgos estipulada en SR-OH 1.	3	
	ES-AC 8.4	En el Plan de Implementación de Comercio Justo, la empresa (o el SAM, en caso de una multi-finca) proporciona plazos y medidas específicos para la implementación de un sistema de educación y control sobre el manejo adecuado de productos agroquímicos.	1	
	ES-AC 8.5	Los almacenes de agroquímicos están bajo llave y son accesibles solamente por las personas designadas y capacitadas.	0	
	ES-AC 8.6	La reutilización de bolsas y envases de agroquímicos está controlada y restringida por la empresa (y cada miembro del SAM en el caso de una multi-finca) y se asegura que no puedan ser utilizados para transportar o almacenar alimentos o productos.	0	
	ES-AC 8.7	Con el sistema de control y educación de los trabajadores en el manejo adecuado de los agroquímicos, la empresa y/o el SAM asegura que: - los agroquímicos son aplicados por trabajadores capacitados solamente; - todos los trabajadores que aplican agroquímicos toman parte en el sistema de control y educación; - los trabajadores que aplican los agroquímicos han sido asignados a esa función.	3	
ES-AC 9	ES-AC 9.1	La empresa tiene información actualizada para todos los productos agroquímicos que se utilizan en relación a los cultivos para los cuales están específicamente etiquetados o registrados en el país del productor, las plagas o problemas para las que se utilizan, opciones alternativas, nombres comerciales y genéricos.	0	
	ES-AC 9.2	Los productos agroquímicos se utilizan únicamente para los cultivos designados.	0	
ES-AC 10	ES-AC 10.1	Existen procedimientos y/o políticas para señalar las áreas en las que se aplican los plaguicidas.	0	
	ES-AC 10.2	Todas las áreas donde se aplican plaguicidas están señaladas. Se publican señales de advertencia en todos los idiomas relevantes en relación al reingreso y se explican en forma de pictogramas.	0	
	ES-AC 10.3	Las señales son entendidas por los trabajadores.	0	
	ES-AC 10.4	Los procesos de monitoreo y mejora de la eficacia de la señalización se observan, e involucran a las partes claves interesadas (trabajadores, vecinos, miembros de la comunidad).	3	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ES-AC 11	ES-AC 11.1	Las áreas de preparación de productos químicos están equipadas para manejar derrames y otros accidentes eficazmente.	0	
	ES-AC 11.2	Solo el personal autorizado y capacitado está involucrado en la preparación de productos químicos.	0	
	ES-AC 11.3	La empresa (y/o SAM) registra y monitorea accidentes significativos.	0	
	ES-AC 11.4	La empresa (y cada uno de los miembros del SAM, en el caso de una multi-finca) ha implementado medidas para reducir los accidentes y/o las acciones correctivas.	3	
ES-AC 12	ES-AC 12.1	Las áreas de almacenamiento y eliminación están en buenas condiciones (sin grietas ni fugas) para evitar la contaminación del suelo y el agua.	0	
	ES-AC 12.2	El Programa de Comercio Justo contiene medidas específicas para la implementación de un programa de manejo de residuos sobre el almacenamiento y la eliminación de todos los agroquímicos y sus contenedores.	0	
	ES-AC 12.3	El programa de manejo de residuos está en uso y define los procedimientos de la empresa (y de cada uno de los miembros individuales del SAM, en caso de una multi-finca) para almacenar y eliminar a todos los agroquímicos y sus envases, así como el control y registro del proceso.	3	
	ES-AC 12.4	Todos los trabajadores relevantes están al tanto de las áreas de eliminación y las opciones de eliminación apropiada de contenedores usados o materiales sobrantes que ya no estén en uso.	0	
ES-AC 13	ES-AC 13.1	Todos los productos y embalajes están claramente etiquetados en cuanto al contenido, las precauciones necesarias, y los usos previstos (preferentemente en el contenedor original cuando sea práctico).	0	
ES-AC 14	ES-AC 14.1	Existe un sistema de registro para todas las operaciones con agroquímicos detallando la adquisición, venta, eliminación e inventario actual.	0	
HF Manipulación de Fertilizantes				
ES-HF 1	ES-HF 1.1	Se aplican los fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) en cantidades que corresponden a las necesidades nutritivas de la cosecha.	0	
ES-HF 2	ES-HF 2.1	Se almacenan los fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) de una manera que minimice los riesgos de contaminar el agua.	0	
	ES-HF 2.2	Se almacenan los fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) separadamente de las pesticidas, a menos que las etiquetas permitan el almacenaje mezclado.	0	
WM Manejo de Residuos				
ES-WM 1	ES-WM 1.1	Todos los residuos que no sean agroquímicos se identifican y eliminan de forma segura, y al menos a 200 metros de distancia de todos los cuerpos acuáticos permanentes.	0	
	ES-WM 1.2	El Plan de Implementación de Comercio Justo contiene medidas específicas para implementar un programa de manejo de residuos sobre la eliminación apropiada de residuos peligrosos no-agroquímicos y así minimizar la contaminación asociada a estos y los riesgos a la salud.	1	
	ES-WM 1.3	El programa de manejo de residuos está en uso y define los procedimientos de cada sitio para eliminar los residuos peligrosos que no sean agroquímicos, así como el control y registro del proceso.	3	
	ES-WM 1.4	El personal es debidamente capacitado y tiene conocimiento de los materiales identificados como "peligrosos", sus impactos y el procedimiento correcto para su eliminación.	3	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ES-WM 2	ES-WM 2.1	Los agroquímicos no utilizados son devueltos al proveedor de ser posible.	0	
ES-WM 3	ES-WM 3.1	La empresa ha explorado maneras sostenibles de utilizar los residuos orgánicos y se implementan medidas adecuadas.	0	
	ES-WM 3.2	El Plan de Implementación de Comercio Justo contiene medidas específicas para implementar un programa de manejo de residuos para basura orgánica con la intención de asegurar el uso de la basura y que su desecho sea seguro y sostenible.	1	
	ES-WM 3.3	El programa de manejo de residuos está en uso y define los procedimientos de cada sitio para usar los residuos orgánicos de manera sostenible.	3	
	ES-WM 3.4	El personal está capacitado y puede aplicar técnicas adecuadas para el manejo de residuos orgánicos para asegurar que no representen una amenaza para la seguridad alimentaria, el agua o la calidad de suelo.	3	
SW	Suelo y Agua			
ES-SW 1	ES-SW 1.1	La empresa y/o SAM monitorea todas las tierras involucradas en la producción de Comercio Justo y ha puesto en marcha un procedimiento para abordar, evaluar, reducir y/o prevenir la erosión de suelo. Todos los riesgos existentes o potenciales son identificados y monitoreados.	0	
	ES-SW 1.2	Las posibles causas de erosión son evaluadas en cualquier terreno o recursos acuáticos afectados involucrados en la producción de Comercio Justo.	0	
ES-SW 2	ES-SW 2.1	El Programa de Comercio Justo incluye procedimientos para medir y mejorar la fertilidad y la estructura del suelo.	1	
	ES-SW 2.2	La empresa y/o SAM nombra a una persona o un grupo de personas con el conocimiento necesario y experiencia agronómica para evaluar los campos y las prácticas, y con la autoridad de recomendar o imponer condiciones para la mejora como sea apropiado en cada situación.	0	
	ES-SW 2.3	Las responsabilidades de esta(s) persona(s) han sido aprobadas y documentadas.	0	
	ES-SW 2.4	Se ha desarrollado e implementado un plan para la fertilidad del suelo que incluye áreas como las técnicas tradicionales, la rotación de cultivos, la renovación y fertilización del suelo, las técnicas de labranza, etc.	3	
ES-SW 3	ES-SW 3.1	La empresa y/o SAM ha identificado áreas donde se necesita la cubierta vegetal.	3	
	ES-SW 3.2	Existe un plan y cronograma escritos para establecer la cubierta vegetal en las áreas identificadas.	3	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ES-SW 4	ES-SW 4.1	La empresa y/o SAM ha puesto en marcha un plan de monitoreo para controlar la calidad de todas las aguas residuales y su impacto en la calidad del agua, la salud del suelo y la estructura o seguridad alimentaria.	0	
	ES-SW 4.2	Los resultados del monitoreo que estén por encima de los niveles básicos establecidos se registran, evalúan, y se inician las medidas correctivas o se planean las mejoras técnicas.	3	
	ES-SW 4.3	Se han implementado medidas correctivas relacionadas con la instalación de sistemas de filtración u otros tratamientos de agua para cumplir con los niveles de referencia para la calidad del agua.	6	
	ES-SW 4.4	El agua residual se manipula conforme a los niveles de referencia establecidos para la calidad de las aguas residuales.	6	
	ES-SW 4.5	Se realizan consultas con las comunidades aledañas y con las autoridades ambientales locales sobre la calidad de las aguas residuales y la contaminación de ser posible.	6	
	ES-SW 4.6	Se implementan medidas para asegurar que las aguas residuales no contaminen las aguas que podrían ser utilizadas como parte de un sistema de abastecimiento humano o animal.	0	
	ES-SW 4.7	Se implementan medidas para asegurar que las aguas residuales vertidas no contaminen el suelo o los cultivos con <ul style="list-style-type: none"> - los productos químicos - sus derivados - nutrientes excesivos - microbios patógenos 	0	
	ES-SW 4.8	Se han adoptado medidas para el manejo adecuado de los estiércoles animales cerca de los cuerpos acuáticos o en sus flujos.	0	
ES-SW 5	ES-SW 5.1	No se usan las aguas residuales no tratadas para la irrigación.	0	
ES-SW 6	ES-SW 6.1	La empresa y/o SAM han evaluado los posibles riesgos para la salud del agua que se usa para irrigar.	0	
	ES-SW 6.2	Si riesgos han sido identificados, se realiza un análisis del agua que se usa para irrigar, y la empresa toma acciones según los resultados del análisis.	1	
	ES-SW 6.3	Donde se ha identificado un riesgo significativo, se debe de realizar una evaluación por una parte tercera independiente.	1	
ES-SW 7	ES-SW 7.1	La empresa (cada miembro de SAM, en caso de una multi-finca) puede correctamente explicar de dónde viene el agua que se usa para irrigar.	0	
	ES-SW 7.2	Un inventario de las fuentes de agua (p. ej. Mapas/dibujos señalando su ubicación) está disponible.	0	
ES-SW 8	ES-SW 8.1	Los volúmenes de agua que se extraen de las fuentes de agua se miden y se registran, incluyendo los volúmenes que se usan para irrigar y procesar.	0	
	ES-SW 8.2	Se mantiene el sistema de distribución de agua para evitar el desperdicio de agua.	0	
	ES-SW 8.3	Se han implementado procedimientos para realizar un uso eficaz y racional de las fuentes de agua.	3	
ES-SW 9	ES-SW 9.1	La empresa y/o SAM han realizado una evaluación identificando los riesgos que se presentan para las fuentes de agua (p. ej. si se han agotado; bajo una situación crítica; o bajo presión excesiva).	3	
	ES-SW 9.2	Donde las fuentes de agua se están agotando, bajo una situación crítica o bajo presión excesiva, la empresa y/o SAM ha iniciado un diálogo con las autoridades o con iniciativas locales existentes para identificar posibles maneras de involucrarse en las investigaciones o en la resolución del problema.	6	
ES-SW 10	ES-SW 10.1	La empresa (cada miembro individual del SAM, en el caso de una multi-finca) usa la mejor tecnología disponible para la irrigación y el procesamiento para así optimizar el uso de agua.	6	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
GM		Organismos Modificados Genéticamente		
ES-GM 1	ES-GM 1.1	La empresa (cada miembro individual del SAM, en el caso de una multi-finca) no utiliza insumos o materiales de plantación genéticamente modificados en los cultivos de Comercio Justo.	0	M
	ES-GM 1.2	Para aquellas plantas de común origen transgénico en la región, se rastrea el origen para garantizar que no sea transgénico.	0	
BD		Biodiversidad		
ES-BD 1	ES-BD 1.1	La operación (el SAM y todos sus miembros, en caso de una multi-finca) no tiene impactos negativos en las áreas protegidas, o en áreas con alto valor de conservación, dentro o fuera de la finca o áreas de producción.	0	
	ES-BD 1.2	Las áreas que se usan para la producción de la cosecha Comercio Justo cumplen con la legislación nacional con respecto al uso agrícola de la tierra.	0	
ES-BD 2	ES-BD 2.1	Se mantienen zonas de protección alrededor de cuerpos de agua y las zonas de recarga de cuencas hidrográficas.	0	
	ES-BD 2.2	Se mantienen las zonas de protección entre las áreas de producción y de áreas de alto valor de conservación.	0	
	ES-BD 2.3	No se siembran cosechas dentro de las zonas de protección, y no se aplican pesticidas, otros químicos o fertilizantes peligrosos dentro de las zonas de protección.	0	
	ES-BD 2.4	Las zonas de protección con alto valor ecológico están conectados con el fin de establecer corredores ecológicos.	0	
	ES-BD 2.5	Los corredores ecológicos están protegidos o restaurados con vegetación natural.	0	
	ES-BD 2.6	El estiércol u otro desecho no se aplica o se desecha en las zonas de protección.	0	
	ES-BD 2.7	Hay una evaluación de la finca para áreas de alto valor de conservación (p. ej. áreas con un bosque intacto significativo, dosel de sombra del bosque primario, comunidades de flora y fauna raras, elementos importantes para el hábitat, valores críticos de cuencas hidrográficas, la importancia para la identidad tradicional y cultural de las comunidades locales).	3	
	ES-BD 2.8	Si completamente faltan áreas de alto valor de conservación en la finca, hay un plan ecológico escrito para la restauración del hábitat natural, bosque y otras áreas vegetativas naturales en una porción de la finca con vegetación nativa.	3	
	ES-BD 2.9	El plan para la restauración ecológica ha sido implementado.	6	
ES-BD 3	ES-BD 3.1	Actividades de cosecha en las áreas no cultivadas se hacen de una manera que reduzca el impacto humano, y no pone en riesgo la supervivencia de las especies recolectadas en su hábitat nativo.	0	
ES-BD 4	ES-BD 4.1	La recolección o caza de especies raras o en peligro de extinción no se permite en la propiedad.	0	
	ES-BD 4.2	Se han implementado medidas específicas para restringir la caza no autorizada y la recolección comercial de flora y fauna (p. ej. letreros ‘no se permite cazar’, puertas, rejas, guardias, etc.).	1	
	ES-BD 4.3	La gerencia de la finca y/o SAM han creado una lista de especies silvestres que son nativas de la región y han identificado cuales de esas especies son clasificadas como vulnerables, en peligro, o en peligro crítico en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o UICN (http://www.redlist.org) y/o han tenido consultas con las agencias gubernamentales pertinentes o universidades.	1	
	ES-BD 4.4	La gerencia de la finca y/o SAM ha creado una lista de especies invasivas que son comunes en la región y la gerencia y/o el SAM han identificado las áreas en la propiedad donde se han visto estas especies.	1	
	ES-BD 4.5	Un plan de manejo escrito para la vida silvestre ha sido desarrollado en base de los resultados de las consultas con las agencias gubernamentales pertinentes o universidades, acompañado por un cronograma y acciones pendientes claramente definidas.	3	
	ES-BD 4.6	El plan de manejo para la vida silvestre ha sido implementado.	6	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
ES-BD 5	ES-BD 5.1	La empresa y/o SAM documenta su participación en los proyectos locales y regionales para el medioambiente que se relacionan con el apoyo de la biodiversidad de la región.	3	
ES-BD 6	ES-BD 6.1	La empresa y/o SAM evalúa escenarios para la diversificación agrícola en la propiedad.	3	
	ES-BD 6.2	La empresa y/o SAM evalúa la implementación de sistemas agro-forestales.	3	
GHG		Energía y Emisión de Gases de Efecto Invernadero		
ES-GHG 1	ES-GHG 1.1	La cantidad de energía que se usa en el sitio se monitorea y se documenta y el consumo total de energía por kilogramo del producto procesado se reporta anualmente.	0	
	ES-GHG 1.2	Todas las operaciones para la producción de energía en el sitio se manejan comprobablemente de acuerdo con los requisitos de permisos locales o tienen que cumplir con los estándares máximos para las emisiones practicables.	0	
	ES-GHG 1.3	Se documenta en un cronograma los proyectos para la eficiencia de energía que se han implementado en la finca.	1	
	ES-GHG 1.4	La empresa reemplaza fuentes de energía no renovables con fuentes renovables (p. ej. solar, viento, agua, geotérmica, biocombustibles) donde es económicamente viable.	3	
ES-GHG 2	ES-GHG 2.1	La organización ha hecho investigaciones de las prácticas que reducen los gases de efecto invernadero (GHG) y que aumentan el secuestro de carbono.	3	
	ES-GHG 2.2	Un plan por escrito para la eficiencia y conservación ha sido desarrollado e implementado para reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero y para aumentar el secuestro de carbono.	6	
TR	Requisitos de Comercio			
BR	Requisitos Básicos			
TR-BR 1	TR-BR 1.1	La empresa (SAM, en caso de una multi-finca) debe asegurar que todos los productos comercializados como Comercio Justo tengan un certificado válido.	0	M
	TR-BR 1.2	La empresa (SAM y todos sus miembros en el caso de una multi-finca) y cualquier entidad subcontratada facilitan auditorías anunciadas o no, y proveen de toda la información solicitada requerida para demostrar el cumplimiento de los estándares de Comercio Justo.	0	M
	TR-BR 1.3	<i>Aplicable donde se usan los subcontratistas:</i> La empresa (el SAM y cada miembro que utiliza subcontratistas) tiene acuerdos por escrito con todas las entidades necesarias en el ámbito de la auditoría de tal modo que cada entidad adicional hace todos los esfuerzos posibles por cumplir los Estándares y requisitos de Comercio Justo. Estos acuerdos deben autorizar a Fair Trade USA a llevar a cabo auditorías in-situ de cada entidad adicional.	0	
PS	Suministración			
TR-PS 1	TR-PS 1.1	A menos de indicarse lo contrario en los criterios por producto, los productores certificados pueden vender productos que hayan estado en existencia por un máximo de un año antes de recibir la certificación inicialmente.	0	
PT	Trazabilidad Física de los Productos			
TR-PT 1	TR-PT 1.1	<i>Este requisito es voluntario para productores de cacao, té, azúcar, y jugo de fruta que procesan sus propios productos:</i> Los productos no terminados certificados Comercio Justo se mantienen separados de los productos no certificados Comercio Justo durante el transporte, proceso/manufactura y en el almacenamiento (i.e. en bolsas/cartones separados durante el transporte, ejecución de procesos, lotes separados en el almacenamiento).	0	M
	TR-PT 1.2	<i>Este requisito es voluntario para productores de cacao, té, azúcar, y jugo de fruta que procesan sus propios productos:</i> La organización (SAM y cada uno de sus miembros, en caso de una multi-finca) tiene procedimientos para la trazabilidad física.	0	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
TR-PT 2	TR-PT 2.1	<i>Este requisito es voluntario para productores de cacao, té, azúcar, y jugo de fruta que procesan sus propios productos:</i> Los productos Comercio Justo están claramente marcados y se pueden identificar como certificados Comercio Justo en todas las etapas (p. ej., almacenaje, transporte, procesamiento, empaque, etiquetado, manipulación, y venta).	0	
TR-PT 3	TR-PT 3.1	<i>Solo aplicable para productores de cacao, té, azúcar, y jugo de fruta que procesan sus propios productos:</i> Si no se cumplen con los requisitos de trazabilidad física de TR-PT 1.1, 1.2 y 2.1, los volúmenes vendidos como Comercio Justo no exceden los volúmenes equivalentes producidos por la finca Certificada Comercio Justo y el productor indica el estatus de la trazabilidad a los compradores por escrito (por ejemplo con la documentación de la venta). Los productores que venden a comerciantes que cumplen con los requisitos de trazabilidad física también son responsables de cumplir con los requisitos de trazabilidad física. Los productores que no son responsables de mantener la trazabilidad física pueden mezclar producto de su finca certificada Comercio Justo (o fincas que son miembros del SAM, en caso de una multi-finca) con producto de una finca no certificada al nivel de procesamiento si se cumple con los siguientes criterios: • El producto mezclado Comercio Justo y no Comercio Justo (masa balaceada) no se vende al comprador antes de la producción del producto Comercio Justo. • El producto Certificado Comercio Justo y el producto no Certificado Comercio Justo se procesan en el mismo lugar.	0	
	TR-PT 3.2	<i>Solamente aplica para las multi-fincas :</i> Solamente el SAM vende el producto certificado Comercio Justo. Miembros del SAM no hacen estipulaciones sobre la certificación Comercio Justo para los productos vendidos a compradores quienes no son el SAM.	0	
TD Trazabilidad por Medio de Documentación				
TR-TD 1	TR-TD 1.1	Toda la documentación de ventas (p. ej. facturas, contratos, Conocimiento de Embarque, notas de entrega) relacionada con el producto Comercio Justo, declara el ID de Comercio Justo del vendedor e indica cuales productos son certificados Comercio Justo, así como los días aplicables de las transacciones. En los casos de productos no listos para el consumidor, toda la documentación de venta también incluye el ID de Comercio Justo del Comprador de Comercio Justo.	0	
	TR-TD 1.2	Toda la documentación de compras y ventas indica las cantidades y las características del producto certificado Comercio Justo al comprar y venderlo.	0	
	TR-TD 1.3	<i>Aplicable solo para el banano:</i> El sistema de trazabilidad en cada caja debe indicar la estación de empaque y fecha de empaque.	0	
CR Contratos de Comercio Justo				
TR-CR 1.1	TR-CR 1.1	<i>No aplicable para la categoría de Flores y Plantas:</i> Se cumplen con todos los elementos en el contrato al menos que ambas partes acuerden un cambio por escrito.	0	
CS Suspensión del Contrato				
TR-CS 1	TR-CS 1.1	Cuando se suspende a un productor o comprador: dentro de 6 meses, se cumplen con los contratos que ya se han firmado, y solo se firman nuevos contratos con socios con quienes la organización había tenido una relación de comercio existente (transacciones comerciales que se realizaran en los 12 meses posteriores).	1	

N° de Referencia del Estándar	N° de Cumplimiento	Criterios de Cumplimiento	Tiempo (Año de Evaluación)	Mayor
DC	Descertificación			
TR-DC 1	TR-DC 1.1	La empresa (SAM, en caso de una multi-finca) no puede vender productos a operadores descertificados para su venta como productos certificados a partir de la fecha de descertificación. Todos los contratos que ya se han entregado al comprador serán aceptados. Los contratos que aún no se hayan entregado no serán clasificados como contratos Comercio Justo. Si la propiedad del producto Comercio Justo ha sido transferido antes de la fecha de descertificación, se puede vender el producto como Comercio Justo dentro de los 120 días que siguen la decisión de descertificación.	0	
FTT	Uso del Sello de Fair Trade USA			
TR-FTT 1	TR-FTT 1.1	Solo los socios autorizados por Fair Trade USA pueden utilizar el sello de certificación Fair Trade Certified en productos terminados. Las organizaciones certificadas para vender productos Fair Trade pueden utilizar el sello de certificación Fair Trade en sus materiales promocionales (tales como folletos, sitios de Internet o en los empaques de ventas al por mayor). El uso del sello de certificación está de acuerdo con la Guía para el Uso del Sello de Fair Trade USA, y todos los productos terminados tienen una aprobación anterior por Fair Trade USA.	0	